

HARBIN ASSETS CORP.
PODER GENERAL

Quien suscribe, **MARILEA DE CRISTI**, en su calidad de Directora y Secretaria de **HARBIN ASSETS CORP** (en adelante la "Sociedad"), Sociedad incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 615913, Documento 1344962 de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día catorce (14) de mayo de 2008, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha seis (6) de junio de 2008, por este medio otorga PODER GENERAL a favor del señor **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, portador de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana No. 090415278.2 y portador del Pasaporte Ecuatoriano No. 0904152782, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere PODER GENERAL a favor del señor **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, de generales antes descritas, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno: Vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituto en

... M. J. ... de Guayaquil,
... y reformada por el
... 1978, D.O. ... que
... se me
... 19 NOV. 2013

[Handwritten signature]

DR. N. JAVIER TORRES CASTILLO
... GUAYAQUIL

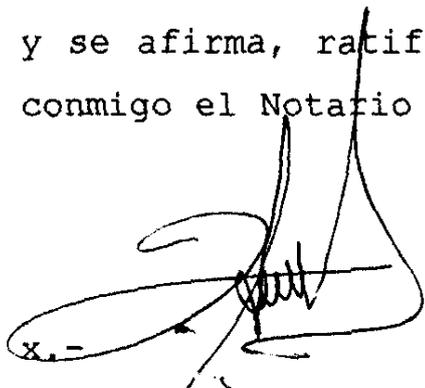


DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; F: 2; OF 304
TEFL : 2515351; 2326614
Guayaquil - Ecuador



1 V.V.
2 No.- 2013-15-09-01-3388
3 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR HARRY
4 GENARO HUERTAS GUERRA EN CALIDAD DEL
5 REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA HARBIN ASSETS CORP.-
6 En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
7 el día veintitrés de octubre del año dos mil
8 trece, ante mí, Doctor Cristian Quiñónez
9 Basantes, Notario Primero del Cantón Interino,
10 comparece: El señor HARRY GENARO HUERTAS GUERRA
11 en calidad representante de la Compañía HARBIN
12 ASSETS CORP, de ocupación empleado Ingeniero
13 Industrial, de estado civil casado, de
14 nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad,
15 domiciliado y residente en este Cantón de
16 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a
17 quien de conocer doy fé.- Bien instruido en el
18 objeto y resultados de esta escritura de
19 Declaración Juramentada a la que procede con
20 amplia y entera libertad, me presento la minuta
21 que es del tenor siguientes: **SEÑOR NOTARIO:-** En
22 el Registro de escrituras públicas a su cargo
23 sírvase incorporar una Declaración Juramentada al
24 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTE:-** Interviene en el otorgamiento de
26 la presente escritura pública el señor HARRY
27 GENARO HUERTAS GUERRA, por los derechos de la
28 Compañía HARBIN ASSETS CORP.- **SEGUNDA:**

1 **DECLARACION JURAMENTADA.**- YO, HARRY GENARO
2 HUERTAS GUERRA en calidad representante de la
3 Compañía HARBIN ASSETS CORP, portador de la
4 cédula de ciudadanía número: cero nueve cero
5 cuatro uno cinco dos siete ocho dos, declaro bajo
6 Juramento "Que soy el único accionista universal
7 de la Compañía HARBIN ASSETS CORP".- Declaración
8 que hago en honor a la verdad y bajo juramento de
9 Ley.- Agregue Usted Señor Notario, las demás
10 formalidades de estilo para la completa validez y
11 perfeccionamiento de esta escritura.- Abogado que
12 patrocina la minuta Abogado Jacinto Cornejo
13 Hernández, Registro Número tres mil setecientos
14 veinticuatro del C.A.G.- Léida esta escritura de
15 principio a fin por mí el Notario en alta voz a
16 la otorgante, está la aprueba en todas sus partes
17 y se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto
18 conmigo el Notario de lo que doy fe.-----

19
20
21  x.-

23 HARRY GENARO HUERTAS GUERRA

24 En calidad representante de la Compañía HARBIN
25 ASSETS CORP

26 C.C. # 0904152782

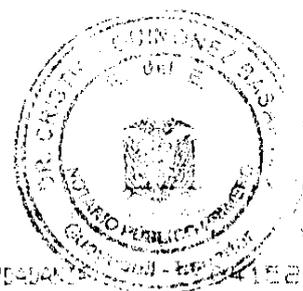
27

28

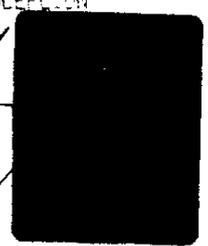


EQUATORIANA***** 0134813848
CASADO ANGELA ROSA CARRERA
SUPERIOR IND. INDUSTRIAL
HOMER O HUERTAS
CIUDAD GUERRA
GUAYAQUIL
20/04/2016

REN 0739565



CITADANIA 0904152782-P
HUERTAS GUERRA HARRY GENARO
CANTÓN GUAYAQUIL
CARRERA CONCEPCION
1951



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

170

170 - 0164

0904152782

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HUERTAS GUERRA HARRY GENARO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA

1

CANTÓN

XIMENA

XIMENA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

HARBIN ASSETS CORP.
PODER GENERAL

Quien suscribe, **MARIELA DE CRISTI**, en su calidad de Directora y Secretaria de **HARBIN ASSETS CORP.** (en adelante la "Sociedad"), Sociedad Incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 615918, Documento 1344962 de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día catorce (14) de mayo de 2008, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha seis (6) de junio de 2008, por este medio otorga **PODER GENERAL** a favor del señor **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, portador de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana No. 090415278-2 y portador del Pasaporte Ecuatoriano No. 0904152782, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere **PODER GENERAL** a favor del señor **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, de generales antes descritas, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno: Vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en



cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; Veintiséis: Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927).

Firmado el día 6 de junio de 2008.

Por: Mariela de Cristi
MARIELA DE CRISTI
Directora y Secretaria

Yo, el Notario, he visto y he reconocido la firma de la Srta. Mariela de Cristi, en el Círculo de Panamá, con Cédula de Notarías No. B-226-902
CERTIFICO: Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por las firmas que siguen.

16 JUN 2008

Presencia: [Firma]
TECNICO: [Firma]
[Firma]
Ldo. JAVIER RAMÍREZ GUTIÉRREZ CHEN
NOTARIO PÚBLICO DE PANAMÁ

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre, 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Andrés Delmuth

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Firma]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 10 JUN 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA





DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; P: 2; OF 204
TELE : 2515351; 2326614
Guayaquil - Ecuador

1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
2 copia de la escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
3 EL SEÑOR HARRY GENARO HUERTAS GUERRA EN CALIDAD DEL
4 REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA HARBIN ASSETS CORP, que
5 sello y firmo en su misma fecha de su otorgamiento en
6 esta ciudad de Guayaquil, el veintitrés de octubre del
7 dos mil trece.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

